



FLACSO
SEDE ECUADOR

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS
SOCIALES

DIPLOMA SUPERIOR EN DERECHOS
HUMANOS Y SEGURIDAD DEMOCRATICA

“LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS
HUMANAS”

TUTORA: DRA. GIOCONDA HERRERA

ALUMNA: DRA. CONSUELO SILVA M.

1999

INDICE

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS HUMANAS

| | |
|---|----|
| INTRODUCCION | 1 |
| CAPITULO I | |
| Historia de los Derechos Humanos de las Humanas | 4 |
| Europa | 4 |
| Estado Unidos | 8 |
| América Latina | 10 |
| Normas Internacionales específicas para las Mujeres | 13 |
| CAPITULO II | |
| Mujeres, Ciudadanía y Derechos | 19 |
| División entre lo Público y lo Privado | 19 |
| Ciudadanía e Inserción de la Mujer en la vida Pública | 23 |
| CAPITULO III | |
| Los Derechos de las Humanas en el Ecuador | 32 |
| Los Derechos en la Constitución | 37 |
| Plan Nacional de Desarrollo Social | 40 |
| CAPITULO IV | |
| Conclusiones y Recomendaciones | 44 |
| BIBLIOGRAFIA | 50 |

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS HUMANAS

INTRODUCCION

La Declaración de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción de sexo, raza, color, clase, idioma, opinión política o creencias religiosas, ha sido reafirmado en incontables ocasiones por la comunidad internacional, entre ellas las conferencias de la ONU de Viena y de Beijing, y sin embargo, hay argumentos para poner en duda el principio de la universalidad de estos derechos. El rechazo de la universalidad de todos los derechos humanos se convierte en una justificación para la negación sistemática de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer en nombre de valores culturales que se basan en relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. Varios factores han impedido para que las mujeres disfruten de las promesas que les hicieron. Cincuenta años han pasado y, aun estamos luchando para que la violación a nuestros derechos sea plenamente reconocidos como violación a los derechos humanos.

La universalidad de todos los derechos humanos no niega la diversidad, sino que dependen de ella y se ve fortalecida por ella. La contribución de diferentes culturas, desde el punto de vista local o mundial, enriquece la comprensión de los derechos humanos. Para que los derechos humanos se conviertan en realidad, deben reflejar todas las experiencias y necesidades de dignidad y justicia humana. Para conseguir un mundo en el cual, como dice la Declaración **<los seres humanos, liberados del temor y de miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias>**¹, los derechos humanos deben estar firmemente asentados en todas nuestras culturas y suelen definirse como los derechos que todos los seres humanos tienen por igual en virtud de su humanidad. Con esto se da por supuesto que toda la humanidad comparte una experiencia y necesidades comunes y por tanto se excluye que la mujer tenga necesidad de derechos específicos, y también queda excluida una aplicación específica de los derechos humanos que tenga en cuenta la diferencia biológica y la

¹ *Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1945.*

discriminación que las mujeres pueden sufrir en la sociedad. En muchos conflictos armados que han sucedido en el mundo, las mujeres son especialmente vulnerables a los abusos sexuales y malos tratos, muerte, mutilaciones y desplazamientos como los ocurridos en Afganistán, Angola, Colombia, Congo Myanmar, Ruanda, Sri Lanka, Turquía, Croacia en 1991, y en otros lugares del mundo.

Todos los derechos humanos deben ser disfrutados por las personas en todo momento, y ningún derecho se debe disfrutar a expensas de otro. Cuando las tradiciones o los valores locales chocan con los derechos humanos aceptados internacionalmente, tiene preferencia la tradición. Este punto de vista no reconoce que las prácticas culturales son a veces el contexto en que se producen las violaciones de derechos humanos y el argumento que se usa para justificarlas. Además lo que habitualmente se conoce como cultura o tradición, suele determinar y limitar la vida de la mujer de forma subordinada y discriminatoria.

El debate sobre los derechos humanos esta orientando cada vez mas hacia la relación entre derechos humanos y desarrollo, y la prioridad relativa de los derechos económicos, sociales y culturales. En esta época de globalización las consecuencias han sido importantes divisiones de la riqueza tanto dentro de los estados como entre ellos, esta claro que la discriminación contra la mujer contribuye a la negación de sus derechos económicos y sociales y la hace realidad.

Ahora las mujeres, compartimos el problema de las necesidades de los hombres; necesitamos casa, comida, sufrimos la tortura, sufrimos la guerra. Pero además como grupo subordinado requerimos ser protegidas y se conciba como derecho la decisión sobre nuestro cuerpo, el derecho a decidir si queremos o no ser madres, si queremos o no tener relaciones sexuales, si queremos o no que nuestro cuerpo sea utilizado, estas no son necesidades que tienen los hombres de cualquier grupo social.

Cuando se habla de violación a los derechos humanos pensamos en torturas, en guerras, en las cosas que sufren los hombres y las mujeres, pero no pensamos en el maltrato del compañero hacia ella. Todavía hasta Junio de 1993, la humanidad no había oficialmente reconocido la violencia contra la mujer. ¿Cuántas mujeres hay desaparecidas por sus maridos? y sin embargo no hay una organización, como la de las Madres de la Plaza de Mayo, que reclame

por estas madres desaparecidas por la violencia que ejercen sus compañeros contra ellas, o que reclamen por las niñas abusadas por su padre, tíos, hermanos.

Estamos siempre hablando de las otras, como si no fuéramos nosotras las agredidas. Sin embargo, cuando oímos que el Estado torturó a un hombre, nos horrorizamos, pero cuando vemos que una mujer es torturada por su marido el hecho no nos enoja, y eso se debe a que este tipo de acciones se han vuelto consuetudinarias. Así como los indígenas y las indígenas necesitan su espacio para hacer sus estrategias, para luchar contra el opresor; las mujeres necesitamos nuestros espacios para hacer estrategias propias, pero esto es muy difícil porque siempre sentimos que si hacemos estrategias estamos excluyéndoles, estamos en contra de los hombres.

Un factor que ha obstaculizado la plena integración de los derechos humanos de la mujer en la legislación internacional de Derechos Humanos es la premisa según la cual la ley debe mediar entre los que gobiernan y los gobernados. Pero, los que gobiernan ocupan tradicionalmente la esfera pública de la sociedad, las instituciones políticas, judiciales, sociales, económicas, militares, de seguridad y policiales integradas en gran medida por hombres, mientras que las mujeres estamos tradicionalmente encuadradas en la esfera privada del hogar y la familia. Las doctrinas sobre la intimidad y protección de la familia tanto en las leyes internacionales como en las nacionales, han reforzado esta frontera entre lo público y lo privado. Una frontera que implica que los recursos que las mujeres han necesitado tradicionalmente para desempeñar su papel en la crianza de hijos y en la organización del hogar son accesibles principalmente en la esfera pública (dominada por hombres), mientras que las actividades de la mujer se centran en la esfera privada del hogar y la familia.

Cuando hablamos de normas de Derechos Humanos, nos referimos a los derechos civiles y políticos, porque la violación de estos atraen más la atención, el descuido relativo a los otros derechos como los DESC. no tiene justificación, hay complejidad sobre la responsabilidad del Estado sobre estos derechos, pero negar o descuidar los mismos atentan contra la indivisibilidad de todos los derechos humanos y junto con la marcada discriminación contra las mujeres tiene graves consecuencias.

CAPITULO I

HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS HUMANAS

La lucha de las mujeres para que sean reconocidos los derechos, en muy larga y penosa, la historia registra ciertos sucesos que hablan de la temprana toma de conciencia de algunos grupos e individualidades acerca del carácter subordinado, que en todos los ordenes de la vida colectiva, ha tenido la función social de las mujeres, lo cual condujo a acciones de diverso tipo: algunos de carácter reflexivo, otras de franca rebeldía y lucha contra el sometimiento y la discriminación. Muchas de las iniciativas vinculadas al desafío de las mujeres o la contribución de algunos hombres, se originaron desde la perspectiva de los derechos ciudadanos y políticos, otras comenzaron como movimientos reivindicativos en el orden laboral o emergieron del trabajo intelectual.

Las luchas reivindicativas que pueden ser identificadas con el feminismo se inicia hacia finales del siglo pasado y comienzos del siglo XX, sin embargo los avances y mejoras alcanzados en la situación de la mujer en épocas anteriores se vinculan a procesos de gran alcance. El feminismo como se lo conoció en el siglo pasado, surgió en parte como producto de un conjunto de esfuerzos algunos ya distantes, pero es necesario diferenciar iniciativas precursoras del feminismo que se dieron en el siglo XVIII, otras anteriores a esa época que se concretaron en manifestaciones protoreivindicativas o expresiones de un estado de cosas diferente respecto a las concepciones y consideraciones acerca de las relaciones entre hombres y mujeres.

EUROPA

La lucha por la emancipación de la mujer comienza a partir del siglo XIII y específicamente a Guillermina de Bohemia², quien creía que la redención de Cristo no había alcanzado a la mujer y que por lo tanto Eva todavía no había sido liberada, decidió crear una iglesia femenina, integrada totalmente por mujeres, lo que le valió la horca. Los intentos

² GARCIA PRINCE, *Evangelina*, *Derechos Políticos y Ciudadanía de las Mujeres*, "Una rápida ojeada a algunos hitos en las luchas por los derechos políticos", Caracas 1996.

protoreivincicatorios se asociaron principalmente con el acceso a la instrucción y al conocimiento, al analizar la vida de las mujeres en Europa desde la Edad Media, se concluye que la ignorancia y apartamiento de la educación a los cuales fueron sometidas tuvo su razón de ser en la posible pérdida de poder que para los hombres hubiese significado permitir el acceso al conocimiento. La francesa Christine de Pisan en el siglo XIV³ fue quien expresó en Francia la conveniencia de dar a las niñas la posibilidad de asistir a la escuela, fue un esfuerzo que hubo que recorrer un largo camino, pues sólo en 1850 las francesas obtuvieron el pleno derecho a la enseñanza primaria. Para algunas teóricas del feminismo como Ann Foreman el avance de las mujeres durante los siglos XV y XVI, se dio principalmente en el acceso a la educación, y sólo entre las de más elevada condición social y económica, que posteriormente llegaron a convertirse en importantes novelistas, que desarrollaron en cierta manera, elementos feministas en sus obras al expresar en ellas críticas sobre los roles tradicionales de las mujeres. Hasta el siglo XIX las únicas asociaciones o sociedades de mujeres con carácter permanente fueron las congregaciones religiosas, que representaban una vía alternativa para escapar a un destino que las imponían.

Uno de los más claros acentos igualitaristas y prefeministas que puede citarse es el del filósofo cartesiano Francois Poullain de la Barre, quien en 1673 publicó sus obras en las cuales sostiene la igualdad natural de ambos sexos y combate ampliamente la desigualdad histórica que han sufrido las mujeres, pese a la igualdad de talento que poseen frente al barón. Pero se afirma que fue Condorcet quien inicio los reclamos por los derechos de la mujer y que puede ser considerado como auténtico precursor del feminismo, abogó por los derechos políticos al defender la participación de las mujeres en las elecciones de representantes, también colocó su interés en el derecho a la igualdad en la educación y en el acceso a las funciones públicas, estas contribuciones que realizó hacia las mujeres, además de que por sus ideas lo llevaron a oponerse a otras discriminaciones como las que sufrían los negros y los protestantes, pero mantenía sus críticas e indicaba que habían violado todos el principio de igualdad al privar a la mitad del género humano, del derecho de concurrir a la formación de leyes, al excluir a las mujeres de los derechos de ciudadanía, Condorcet trataba de demostrar que ninguna argumentación sería válida para soportar la desigualdad de derechos, se basaba en la existencia de intereses contrapuestos entre hombres y mujeres, que no justificaban la exclusión de los derechos de éstas a la ciudadanía.

³ GARCIA E. Id.(2)

Es conveniente señalar el importante papel que las mujeres jugaron en el proceso revolucionario antes y después de la toma de la Bastilla tal como lo afirma Eva Figes⁴, los Salones de París se convirtieron en terrenos de justas de los extremistas políticos de diferentes fracciones, paulatinamente se fueron formando las “Sociedades de Mujeres”, que llegaron a ser promotoras de la discusión, la formación y la militancia revolucionaria. El planteamiento sobre la admisión de las mujeres al derecho a la ciudadanía, en forma definitiva fue el 3 de julio de 1790, y respondía a la significativa y decidida participación de las mujeres en la efervescencia revolucionaria, surge entonces la figura de Olimpya de Gouges⁵, mujer casi analfabeta poseía un extraordinario talento teatral, con una creatividad que asombraba a quienes la conocían, dictaba sus obras a un escribano e incluso logró que *La esclavitud de los negros* una de sus obras de protesta contra la discriminación fuese representada con mucho éxito, redactó en 1791 la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*, inspirada en *la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano*, lo cual le dedicó a la reina María Antonieta, reivindicaba la igualdad de los derechos y condenaba el sometimiento al que la sociedad confinaba a las mujeres que en su criterio “son por naturaleza y desde su nacimiento plenamente libres”, sus ideas muy concretas apelaban a favor de la mujer para que ésta pudiese disfrutar de “la misma participación en la distribución de los puestos, los empleo, los cargos, la dignidad y la industria”, fue guillotinado en 3 de noviembre de 1793, confirmando que la Igualdad, Libertad y Fraternidad frase célebre de la emblemática Revolución, solo eran principios de validez androcéntrica y sexistas en su interpretación.

En 1792 la inglesa Mary Wollstonecraft⁶ publica una obra que ha sido considerada como el inicio simbólico y aporte fundacional del feminismo en el mundo *La Vindicación de los Derechos de la Mujer*, que abre una perspectiva social a las luchas de las mujeres, enfoca desde diferentes direcciones la defensa de la igualdad de la especie, la igualdad entre los géneros, la lucha radical contra los prejuicios, la exigencia de una educación igual para niños y niñas, la reclamación de la ciudadanía para la mujeres, su argumentación en favor de la igualdad no sólo plantea la justicia de tal igualdad sino sus consecuencias favorables para el progreso de la sociedad y la plena realización de ambos géneros, uno de sus reclamos fundamentales tenía que ver con el hecho de que las mujeres están sometidas a leyes y normas en cuya conformación no han participado, su lucha tuvo relación no sólo con los asuntos de

⁴ GARCIA E. Id (2)

⁵ Nacida en Montauban en 1755 con el nombre de Marie Gouze, se convirtió en una importante precursora de las luchas feministas por los derechos políticos de las mujeres

⁶ GARCIA E. Id. (2)

la educación sino con derechos civiles y políticos, acceso al empleo y la posibilidad de divorciarse.

Pese a la contribución que dieron las revolucionarias, la Convención Nacional ordenó en 1793, la supresión de los salones, clubes y sociedades de las mujeres se les negó los derechos políticos, con esta decisión quedo demostrado que los hombres de la Revolución rechazaban la intervención de las mujeres y fueron sometidas a peores condiciones que las que disfrutaban en la época anterior. Posteriormente Napoleón⁷ consolidó el dominio masculino, el Código Civil Napoleónico que sirvió de modelo al de muchos países, determinaba los papeles y funciones que los miembros de la familia deben desempeñar, al mismo tiempo señala claramente la posición subordinada de las mujeres, establecía la total obediencia de la mujer al marido, quien tenía completa responsabilidad y autoridad sobre los hijos y sólo con su autorización la mujer podía acudir a la ley, este código liquidó temporalmente las aspiraciones de igualdad que se había venido aspirando, pasaría a la historia como la más extraordinaria expresión de odio de un hombre frente a las mujeres. Esta fortaleza de sexismo antifemenino, confinó a la mujer casada a una estructura patriarcal altamente jeraquizada, que la convirtió en ciudadano de segundo orden.

Posteriormente son múltiples las figuras y hechos que cobran relieve durante el siglo pasado, como antecedente inmediatos a las luchas sufragistas y feministas que se iniciaron en ese siglo. John Stuart Mill⁸ pensador inglés de notable, extensa y variadas obras en muchos campos dejó importantes contribuciones a las luchas feministas, en su obra *La sujeción de las mujeres*, no sólo abogó por los derechos, sino que refutó puntos de vista que pretendían justificar el sometimiento de las mujeres con criterios deterministas de naturaleza biológica. El 7 de junio de 1866 reclamó en la Cámara de los Comunes el derecho al voto para las mujeres, desde 1838, esta institución había preparado un proyecto de la Carta de Derechos y Libertades que incluía el voto femenino, pero fue eliminado posteriormente.

Charles Fourier, Flora Tristán y Jeanne Derouin figuras del feminismo de tradición socialista también definieron claramente sus propuestas sobre las mujeres; **Charles Fourier**⁹, postulaba la igualdad total entre sexos como condición esencial para la plena realización individual y

⁷ GARCIA E. Id (2)

⁸ GARCIA E. Id (2)

⁹ Autor de *La teoría de los cuatro movimientos*, publicada en 1808, obra de gran significación para la comprensión de la situación de la mujer en su época.

social, concibió a la sociedad del futuro como una organización igualitarista que garantizaría a ambos sexos felicidad y plenitud en el desarrollo de sus capacidades, proponía como elementos de la organización social, la crianza de la prole tenía que ser compartida y gracias a la igualdad entre los sexos no habría dependencia de uno con respecto al otro, ni siquiera en el plano económico, fue quien lanzó el criterio de la emancipación de la mujer, **Flora Tristán**¹⁰, desarrolla su planteamiento sobre los efectos sociales del trato inferior que se les da, lo cual origina todas las desgracias del mundo, el negarles la educación que es la base de la explotación económica sufren y se aumenta su degradación en todo sentido, **Jeanne Derouin**¹¹, pensaba que sólo en el espacio de las luchas socialistas, tenían sentido el feminismo, de ahí que vinculase estrechamente sus iniciativas a favor de la mujer, al derecho al trabajo, también se dirigieron al derecho al voto, sus ideas sobre la unión de los obreros fueron combatidas por sus propios camaradas que la llevaron a prisión con el cargo de complicidad delictiva.

Otras iniciativas sufragistas y reivindicativas se suscitaban en otros países de Europa, bajo signos liberales o socialistas, Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, entre otros con circunstancias vinculadas a los procesos de constitución de los estados nacionales, fueron escenarios en que la demanda de las feministas estaba vinculada a los derechos políticos.

Las consecuencias sociales, culturales y económicas de la Revolución Industrial generaron cambios significativos en la situación de las mujeres, no sólo en el plano de sus ocupaciones sino de las nuevas determinaciones que se asociaron con sus roles domésticos, y que van a diferenciar las actividades públicas y privadas, convirtiéndolas en dos ámbitos separados.

ESTADOS UNIDOS

EL reclamo de las mujeres por sus derechos se inició en el siglo XVII, con planteamientos que exigían el derecho a la educación en los mismos establecimientos a los cuales acudían los hombres, pero sus demandas públicas se iniciaron en 1818 en torno a la igualdad de ambos sexos, las protestas femeninas comienzan a tener un claro matiz político, fueron dos signos importantes que dominaron el panorama de la luchas feministas¹²: a) El interés reflexivo y la

¹⁰ Su obra *Unión Obrera*, publicada en 1843, representaría la elevación intelectual, moral y material de la totalidad de la clase obrera

¹¹ Obrera y autodidacta, expresaba su voz en el diario que dirigía *La voix des femmes*, a mediados del siglo pasado.

¹² GARCIA E. *Id* (2)

presencia de importantes ideologías que dejaron obras de gran influencia en la población femenina y b) La articulación del movimiento con las iniciativas antiesclavistas.

Margaret Fuller en su obra *La Mujer en el Siglo XIX* sentó criterios valientes y avanzados que crearon una enorme movilización de las conciencias, mientras subsistiesen mecanismos opresivos y discriminatorios, no se respetasen en condición de igualdad plena, los derechos de ambos sexos, la humanidad no podría alcanzar su pleno progreso y madurez histórica. Muchas otras mujeres¹³ no sólo se atrevieron a denunciar en libros y periódicos, las condiciones oprobiosas a las que muchas mujeres se veían sometidas en sus sitios de trabajo, sino que manifestaron que la esclavitud era el signo que definía la posición de la mujer ante su familia y la sociedad, eran luchadoras a favor de los derechos políticos y más concretamente reivindicaban el derecho al sufragio.

En 1840 crearon un movimiento dirigido a celebrar un gran Congreso para fundar una organización en defensa de los derechos civiles de las mujeres, fueron quienes organizaron y convocaron a la famosa Convención por los Derechos de la Mujer en Séneca Falls¹⁴ en 1948. El tema principal de la Convención fue el derecho al voto. Otros temas también discutidos en esta Convención fueron: trabajo, educación, derechos maritales y de propiedad, maternidad voluntaria y salud, esta declaración¹⁵ contenía las siguientes **conclusiones**: a) Las mujeres están totalmente inhabilitadas ante la Ley como ciudadanas y le son negados derechos que habitualmente se conceden a los hombres más ignorantes, b) Su sometimiento a las leyes en cuya formación no interviene, se acrecienta cuanto contrae matrimonio, ya que como mujer casada está ante el marido privada de todo derecho y c) No solo está sometida a prohibiciones para demostrar el desarrollo de sus capacidades en el ejercicio docente de la medicina, el derecho y la teología, sino que además era excluida del disfrute del inalienable derecho al voto. Y las **decisiones** fueron a) La mujer exige que le sea reconocida su igualdad por el bien de la humanidad, ya que la misma ha sido un propósito divino, b) El hombre está en el deber de estimular a la mujer para que predique en las reuniones religiosas, ya que ha admitido que ella es moralmente superior a él y c) La igualdad de la raza humana en capacidades y responsabilidades es el fundamento innegable de la igualdad de los derechos y por tanto las

¹³ Sarah Moore Grimke en su obra *Cartas sobre la Igualdad de los sexos y la situación de la Mujer*, Sara J. Hale, Elizabeth Cady Stanton, Lucrecia Mott y Lucy Stone,

¹⁴ Dio lugar a la primera organización feminista en favor de los derechos de la mujer por la reivindicación de la igualdad.

¹⁵ El discurso de Elizabeth Cady Stanton, fue tomado como declaración de principios.

mujeres tienen el deber cívico y moral de garantizar para sí mismas el “sagrado deber del voto”.

Los acontecimientos políticos de la guerra civil de los años sesenta abrieron oportunidades de intervención de las mujeres, en 1866 se abolió la esclavitud y se concedió el voto a los ciudadanos de origen africano, la mujer fue excluida, pero la continuidad y persistencia de las sufragistas las llevó a organizarse en la Asociación Nacional por el sufragio de la Mujer, y dio sus primeros frutos en 1869 cuando el Estado de Wyoming les concedió el derecho al sufragio, pero fue 50 años más tarde en 1920 cuando se logró la enmienda constitucional que consagró definitivamente el derecho al voto. La lucha por el derecho al voto se extendió con mayor fuerza a Europa, como lo analizamos en páginas anteriores y en América Latina también a un gran número de países hasta la mitad de este siglo.

AMERICA LATINA

Las mujeres latinoamericanas emergieron como protagonistas de diversos movimientos populares, como: **los movimientos de Madres del Cono Sur, movimientos campesinos, comunidades católicas de base, movimientos sindicales y luchas locales**, estos movimientos han aportado de manera significativa a la vida política contemporánea. Pero puede decirse del vasto espectro de luchas, movimientos locales, culturas nómadas y producción literaria, se han caracterizado por su oportuno surgimiento precisamente cuando la separación entre las esferas de lo privado y lo público aparece en toda su arbitrariedad y fragilidad.

Como dice Nancy Fraser, un momento de “emergencia a la visibilidad y de abierta controversia en torno a problemas y posibilidades que no pueden resolverse ni comprenderse en el marco establecido de los papeles e instituciones de género”¹⁶, uno de los problemas que no podían volverse visibles sino mediante la emergencia de los movimientos de mujeres era el de la posición de los intelectuales, Entre las décadas de 1920 y 1960, los intelectuales varones, confrontados con los movimientos políticos y sociales de masas, se vieron permanentemente obligados a definir su compromiso, su responsabilidad y la relación entre el arte y los problemas sociales.

¹⁶ Nancy Fraser, *Unruly Practices: Power, Discourse, and Gender in Contemporary Social Theory*, University of Minnesota Press, Minneapolis p. 134.

Son dos los factores que han contribuido en América Latina a la participación de las mujeres en los nuevos movimientos sociales; los regímenes autoritarios de la década de 1970 y la extrema penuria causada por la crisis de la deuda externa y por las políticas neoconservadoras impuestas sin la protección ofrecida por el estado benefactor. A pesar del retorno a la democracia, la amenaza del autoritarismo y sus consecuencias todavía arroja sombras sobre las políticas nacionales, la mayoría de las latinoamericanas carecen de acceso a la sociedad de consumo. Durante los gobiernos militares, así como el retorno a la democracia bajo el amparo del capitalismo de libre mercado, alteran la relación del ciudadano con el estado, el contrato social dependía de la desigualdad inherente al contrato sexual, que subordinaba a las mujeres a un papel meramente reproductivo y las excluía de la categoría de ciudadanas, aun cuando la participación de las mujeres en la política no era imposible.

En Argentina la situación empeoró considerablemente, pues solo los que apoyaban los regímenes militares eran considerados ciudadanos, el recurso a la tortura, a las desapariciones y a las ejecuciones en campos de exterminio resultó incapaz de frenar la acción de las madres de los desaparecidos del período de 1976 a 1982 a protestar contra ellos, estas mujeres conocidas como las Madres de la Plaza de Mayo, no sólo se congregaban en un espacio público, sino que empleaban su posición marginal como instrumento para reclamar a sus hijos en nombre de la maternidad.

Numerosos académicos sobre todo fuera de América Latina han atribuido características esencialistas a los movimientos de Madres, aducen que esas mujeres son ejemplo del "pensamiento maternal", porque actúan dentro del marco de sus papeles sociales tradicionales¹⁷, mientras que otros consideraban que los movimientos de Madres no pasaban de ser coyunturales, y que resultarían incapaces de generar movilizaciones políticas de largo plazo. Pero esto no resultó así, el hecho era que las Madres no sólo no se limitaban a actuar dentro del marco de su papel social tradicional, sino que alteraban sustancialmente la tradición al proyectarse a sí mismas como un nuevo tipo de ciudadanía y también ir más allá del estado y recurrir a las organizaciones internacionales.

No cabe duda de que los regímenes autoritarios tuvieron el efecto de realzar el valor ético de la privada, de la religión, de la literatura y del arte como regiones en las que refugiarse frente

¹⁷ Sara Ruddick, "Maternal Peace Politics and Women's: The example of Argentina and Chile", *The Barnard Occasional Papers on Women's Issues* 4, 1989, pp 34-55.

a la realidad brutal de un estado opresivo. En Chile la iglesia protegió a los movimientos por los derechos humanos y los defendió valerosamente, sin embargo en la Nicaragua sandinista, la iglesia también podía construir una barrera para que las mujeres debieran problemas tan delicados como los derechos reproductivos.

Los movimientos por la sobrevivencia son un fenómeno diferente, y se forman cuando el estado deja de garantizar la subsistencia cotidiana de sus ciudadanos, ahí donde las políticas son inexistentes o ineficaces, o donde el liderazgo está en manos de los jefes de la droga, las mujeres que tienen que alimentar a sus familias, proporcionar un techo y proteger a sus hijos, se ven forzadas a asumir la solución de sus problemas por cuenta propia. Estos movimientos han fortalecido la conciencia de la opresión de las mujeres, pero sus activistas suelen rechazar la denominación de feministas, término que se ha envenenado al asociarse a mujeres puritanas que odian a los hombres o grupos de mujeres de clase media cuyos intereses no coinciden con las de las clases subalternas.

Algunos movimientos populares especialmente en Brasil y México han tenido una extraordinaria influencia política y han logrado forzar a los gobiernos a responder a problemas como la falta de vivienda y la violencia contra las mujeres, después de los sismos de 1985, las mujeres participaron activamente en los grupos vecinales para apoyar el trabajo de reconstrucción, y lo hacían porque eran cabezas de familia o porque sus hombres estaban ausentes o se encontraban trabajando.

Ha pasado poco menos de un siglo y medio desde que las mujeres, comenzamos a luchar por nuestros derechos en forma más amplia y organizada y salvo la conquista del derecho al voto, los otros temas no han perdido actualidad. Las mujeres trabajadoras europeas y americanas, que durante las guerras mundiales entraron masivamente en el mercado de trabajo, comenzaron a organizarse en sindicatos y a luchar por mejores salarios y condiciones de trabajo. La presión ejercida a partir del movimiento de mujeres se tradujo, en las décadas posteriores, en una presencia femenina cada vez mayor en la educación y en la fuerza de trabajo, en la participación política principalmente a través del voto y en poder separar la sexualidad de la reproducción, para optar por tener o no hijos y el momento adecuado para tenerlos.

NORMAS INTERNACIONALES ESPECIFICAS PARA LAS MUJERES

Las primeras normas internacionales específicas para la mujer, son el Convenio sobre la Igualdad de Remuneraciones – OIT (1951), Convenio sobre la Protección de la Maternidad – OIT (1952), Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer – ONU(1952), Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer casada de 1957 y la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de Matrimonios de 1962, fueron pasos importantes pero se centraban en sus papeles tradicionales en la sociedad. En posteriores normas se ampliaron otros temas como: Tratados como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos adoptados por la Asamblea General de la ONU en 1976, que incluyen artículos que garantizan el disfrute por igual de hombres y mujeres de los derechos que en ellos figuran. Convención Contra la Tortura, Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes – ONU, Convención sobre la Supresión del Tráfico de Personas y explotación de la Prostitución – ONU y la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – OEA (1994).

Pero a partir de la década de 1970 la movilización de las mujeres en torno a sus derechos adquiere su mayor impulso, después de un periodo de retroceso, períodos de pérdidas y hallazgos, han caracterizado al movimiento de las mujeres a través de su historia. Este movimiento que se origina en los países desarrollados, toma un gran impulso en los países en vías de desarrollo. Se expande la movilización social en torno a los derechos humanos con una respuesta a las dictaduras establecidas en la región. En respuesta a la violación de los derechos de los ciudadanos en Chile, Argentina y Brasil, las mujeres participaron activamente enfrentando los desafíos políticos y la represión.

Las propuestas de las feministas estaban encaminadas a repensar en las relaciones existentes de poder entre los hombres y las mujeres, buscando la igualdad, tanto en la esfera pública como en la esfera privada. Las estrategias para alcanzar estos objetivos fueron diversas reflejándose en una heterogeneidad de enfoque tanto teóricos como prácticos. Los puntos importantes fueron la invisibilidad de las mujeres en todos los niveles del mundo público, quedando perdidas en un mundo doméstico desempeñando los roles asignados y reconocidos socialmente: la atención del hogar y la familia. La mujer a un nivel social “...no tiene existencia por si misma, sino solo en el seno de una familia considerada la célula básica de la

sociedad. Se la define como una institución y se le asignan innumerables tareas: la crianza y socialización de los hijos, la alimentación de sus miembros, el cuidado de los ancianos..”¹⁸

Los esfuerzos internacionales por establecer los derechos de la mujer se consolidaron en 1975 cuando es proclamado por las Naciones Unidas el Año Internacional de la Mujer. La conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, proclamo el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer –**periodo de 1976 a 1985**- elaborando un programa de acción para la promoción de la igualdad y para asegurar la integración de las mujeres en los esfuerzos del desarrollo, así como el fortalecimiento de la paz mundial. En 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Convención señala las limitaciones de índole jurídico, político y económico contra las mujeres, se dedico especial interés a la condición jurídica de la mujer, en lo que se refiere a los derechos elementales de participación política, de derechos civiles y derechos de reproducción.

La convención ha sido calificada como la “**Carta Magna**” de los derechos humanos de las mujeres, desde el punto de vista de su contenido normativo y dependería de la fuerza real del movimiento de mujeres y del movimiento feminista en lograr su cumplimiento exigiendo al Estado y al conjunto de la sociedad civil la eliminación de toda norma, procedimiento o conducta discriminatorias contra las mujeres. La definición de discriminación es un punto de partida que permite juzgar tanto la discriminación de hecho referida a situaciones concretas en las que se produce una pérdida de derechos para las mujeres (la desventaja social), como la discriminación de derecho contenida en textos normativos, de los cuales se derivan distinciones que desfavorecen a las mujeres.

La década de 1980 se inicia con la realización de la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se llevo a cabo en Copenhague. En esta Conferencia se analizaron, dentro de una perspectiva histórica, las raíces de la desigualdad de la mujer señalando las condiciones económicas, sociales y culturales como causa de esta situación. La Conferencia adoptó el programa de acción para la segunda mitad del decenio, con énfasis en los temas destacados en la reunión de México, y profundizo el examen de los obstáculos que se presentaban para poner en práctica medidas a favor de la mujer.

¹⁸ VALDEZ, Tere 1991

A la educación se le reconoció como una estrategia fundamental para incidir en la necesidad colectiva de coadyuvar hacia la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y que la mujer era sistemáticamente discriminada en el trabajo, pese a su masiva participación en la generación de ingresos. De igual manera se analizaron los graves problemas de salud, reflejadas en las altas tasas de mortalidad materna, la desnutrición y más enfermedades devenientes del maltrato cotidiano y la sobrecarga de trabajo (reproducción humana, quehaceres domésticos, actividades comunitarias y generación de ingresos).

En 1985, ciento cincuenta y siete países, reunidos en **“La Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer”** nuevamente se hace un balance sobre **“Igualdad, Desarrollo y Paz”** con resultados nada óptimos, Tal vez su logro más importante sea la definición de estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.

En la IV Conferencia Mundial de la Mujer, **“Acción por la Igualdad, el Desarrollo y la Paz”**, II Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia de Población y la de Desarrollo Social. Cumbres mundiales que han contribuido de manera enfática al reconocimiento ya no únicamente de la **“La Igualdad de Derechos”**, en abstracto, sino demostrar la urgencia con la que los gobiernos deben poner en marcha políticas de erradicación de la violencia, la discriminación y marginalidad a la que han sido confinadas las mujeres; así como, implementar mecanismos que garanticen la real integración al quehacer socio-político, sus estructuras poder y toma de decisiones.

A fines de los años 80 y 90 las mujeres organizan campañas de concientización sobre la grave situación de violencia que afectaban la vida de millones de mujeres a nivel mundial, en especial dieron a conocer cifras sobre la violencia sexual, violencia doméstica y prostitución forzada, con el fin de demostrar que esta violencia es la forma más cruel de discriminación contra la mujer y que estas prácticas son un obstáculo para el desarrollo social¹⁹

Uno de los avances más importantes ha sido develar las causas estructurales, sociales y familiares que propician, demuestran y legitiman las relaciones de poder-subordinación de género permitiendo vislumbrar la superación de la culpa de “ser mujer”, en tanto gestora y

¹⁹ PARA, Acosta, *Las Estrategias de Nairobi*, reinterpretaron las nociones de igualdad, desarrollo y paz, y dieron a conocer algunas formas de violencia contra la mujer, 1994.

artífice de los valores sociales, causante de su desgracia, provocadora de la violencia y la subordinación, enemiga de sus iguales: “las mujeres”.

Existen grandes brechas en la representación de las mujeres en las esferas del poder y en la adopción de decisiones, a todo los niveles. A pesar que con el tiempo estas brechas se han estrechado, todavía existen grandes diferencias en el área. Las mujeres conseguimos el derecho al voto, representamos mas de la mitad del electorado. Las mujeres adicionalmente estamos poco representadas en los altos escalones del gobierno y cuando se asigna algún cargo, generalmente lo hacen en el área social, como Ministra de Educación, Cultura o Bienestar Social, o actualmente Ministra de la Política - Gobierno.

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

“CONVENCION DE BELEM DO PARÁ”

La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, reunida en **Belém do Pará**, el 9 de junio de 1994, aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer.

La Convención afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos. “Para los efectos de esta convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”²⁰.

DECLARACION Y PROGRAMA DE ACCION DE VIENA

Reivindicó la condición humana de las mujeres y aprobó por consenso la Universalidad de los Derechos Humanos en la llamada “Declaración de Viena”. Esta Declaración proclama que los Derechos Humanos son universales, indivisibles, interrelacionados e

²⁰ *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belem do Pará 9 de junio de 1994, Art. 1.*

interdependientes. “Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.....”²¹.

La violación, la esclavitud sexual, la esterilidad, la maternidad forzada y otras formas de violencia contra la mujer en razón de su sexo, se consideran violaciones de los Derechos Humanos, esta Conferencia haciéndose eco del planteamiento de las organizaciones femeninas, avalado con más de 250.000 firmas recogidas en 120 países, propendió al reconocimiento planetario de que **“LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER VIOLA LOS DERECHOS HUMANOS”**.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (China) afirma que: “La pobreza de la mujer esta directamente relacionada con la ausencia de oportunidades y autonomía económicas, la falta de acceso a la educación, los servicios de apoyo y los recursos económicos, incluidos el crédito, la propiedad de la tierra y el derecho a la herencia, y con su mínima participación en el proceso de adopción de decisiones. La pobreza puede asimismo empujar a las mujeres a situaciones en las que se ven expuestas a la explotación sexual”²². La reproducción es el único de la esfera privada donde el Estado suele intervenir, la declaración de que “los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva y decidir libremente, sin verse sujeto a la coerción, la discriminación y la violencia”²³ provocó el mayor número de reservas de los gobiernos, todas basadas en la cultura y la religión nacionales.

En los últimos años el rechazo a la violencia ha ido cobrando cuerpo y ha producido efectos importantes, sobre todo en el caso de violencia conyugal que ha ido adquiriendo visibilidad una conquista de los movimientos feministas creando las condiciones para el análisis y discusión, prevención y confrontación. Sin embargo, el secreto, la falta de pruebas y los obstáculos sociales y jurídicos continúan haciendo difícil la reunión de datos exactos sobre la

²¹ *Declaración y Programa de Acción de Viena, Art. 18.*

²² *Por que seguimos esperando: La lucha por los derechos humanos de las mujeres, Amnistía Internacional, España 1998.*

²³ *IV Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer*

violencia en el hogar que, es la menos denunciada. Fuera de la violencia conyugal, la violencia de genero asume, en las diversas regiones del mundo, formas diferentes como la mutilación genital, tortura y apresamiento político, esterilidad forzada, esturpos y otros tipos de abuso sexual, físico y psicológico.

Las practicas discriminatorias, la pobreza creciente, la violencia contra la mujer, la amenaza del medio ambiente, los imperativos familiares y económicos y las consecuencias negativas de los programas de estabilización y ajuste económico refuerzan la necesidad que tenemos las mujeres de unirnos para modificar las condiciones o las políticas, es decir crear una voluntad social y política para promover el cambio.

CAPITULO II

MUJERES, CIUDADANIA Y DERECHOS

Todas las personas son miembros de más de una comunidad, sub, supra, y a través de los Estados, los derechos y obligaciones de las personas a un determinado estado están regulados y dependen específicamente de su etnia, raza, religión o colectividad regional, incluso ellos son difícilmente contenidos al interior de los mismos; el desarrollo de ideologías e instituciones de derechos humanos significa que, el estado no siempre tiene control total en la construcción de los derechos ciudadanos, a pesar de que a menudo se le deja al estado hacerse cargo de ello. Las personas no están en situaciones iguales dentro de sus colectividades y estado, las colectividades no están en situaciones iguales dentro de su estado ni internacionalmente y tampoco los estados están en situaciones iguales que otros estados, por lo tanto la ciudadanía debe ser entendida como una construcción de múltiples capas y etapas. Pero en todo esto vamos a entender cual es el significado para las mujeres como ciudadanas, no solo desde su posición de género sino de sus específicas afiliaciones a grupos dominantes y subordinados, su etnicidad, origen nacional y residencia urbana o rural.

DIVISION ENTRE LO PUBLICO - PRIVADO

Existe evidencia histórica para sostener que lo público es masculino y lo privado como femenino, son dos esferas de la sociedad separadas y con asignaciones de género, que arraigó muy profundo en las mentalidades hasta la segunda mitad del siglo XX. La esfera doméstica no está excluida de la reglamentación legal, el derecho de propiedad, el de familia y el de herencia rigen las relaciones sociales, señalan responsabilidades y exigencias mutuas entre las distintas categorías de integrantes, el proceso de ampliación de los derechos humanos ha provocado cambios en las relaciones, papeles sociales y expectativas de los mismos, ha disminuido el poder interno del padre de familia y se han reconocido derechos inalienables a las esposas, hijas(os), las(los) menores edad, allegados (as) y sirvientes, pero a pesar de esta regulación, la esfera doméstica mantiene un amplio margen de libertad para su organización interna incluidas las reglas de autoridad, la disponibilidad de ingresos y patrimonio, pero el espacio doméstico es también un lugar privilegiado de las recreaciones, defensas y resistencias ante los embates del Estado, el mercado, las opiniones, ideas y valores surgidos desde las distintas instituciones sociales, es por esto que los últimos años muestran la

capacidad para que desde esta ámbito se gesten movimientos sociales que partiendo de malestares e insatisfacciones provocados en él, tengan como referente al Estado y al gobierno y cuestionen su acción, su legitimidad y hasta su cultura y sobre todo la organización misma de la sociedad.

Uno de los puntos más conflictivos ha sido la división entre lo público y lo privado, siendo el ámbito público naturalizada dentro del dominio político “masculino” y lo privado dentro del dominio doméstico “femenina”, **Suad Joseph**²⁴ sugirió que así como la nación es imaginada (Anderson), lo mismo sucede con la división entre lo público y lo privado, es decir es una construcción imaginada y que es continuamente normalizada y anormalizada en el contexto de un Estado-nación, entonces es necesario distinguir entonces tres esferas; gubernamental, privado y doméstico, dentro de las naciones-estados hay diferencias étnicas, culturales, religiosas y tribales.

El Estado-nación moderno ha atentado con desterrar el parentesco como un principio de organización de la sociedad, pero la permeabilidad de estas divisiones, impactan en las estructuras de la autoridad y la distribución de riquezas y poder, estas esferas son construidas y percibidas en formas diferentes por los diversos sujetos, por las elites y por otras clases sociales. Esto sucede en los Estados Latinoamericanos especialmente, quienes tienen el reto de reconstruir sus comunidades inicialmente construidas por el colonialismo, en estos países el estado es generalmente visto como ilegítimo, opresivo y coercitivo y por lo tanto imaginativo que va dentro de la lucha por el dominio de la ciudadanía que es parte también del legado colonial, lo que es obvio es que las divisiones privadas, públicas y domésticas no son universales pero históricas y contextuales, mas aún la lucha por re-imaginar y re-definir estas esferas es también una lucha por la identidad, por uno mismo y por la personas.

Pero el núcleo principal de la distinción entre lo público y privado parece encontrarse en la teoría del contrato social de Rousseau, que cuestiona el ordenamiento feudal y posibilita la constitución de la democracia burguesa, la aparición del individuo libre, ciudadano en quien descansa la soberanía de la nación y del Estado moderno, el ser libres e iguales les posibilita contratar y acordar entre ellos, es decir eliminar el sistema de estatus adscrito por nacimiento, a relacionarse a través de la propiedad y acordar la normas y funcionamiento del gobierno,

²⁴ Profesora de Antropología de la Universidad de California -- Davis, en *Seminario Mujeres, Ciudadanía y Diferencia*, Estocolmo 1996

así se constituye la sociedad civil como la suma de individuos-ciudadanos, público y privado son esferas en que divide a la sociedad civil, pero lo público y lo privado tiene que ver con el surgimiento y consolidación de la sociedad burguesa, la urbanización, la industrialización, la asalariación, la burocratización y la secularización de las sociedades, el proceso global y complejo compuesto de varios procesos que es la modernidad.

Los procesos sociales o el proceso global de la modernidad, trajeron como consecuencia la pérdida de los derechos y del estatuto del pater familias, quién ejercía su dominio sobre hijos, hacienda y sirvientes, autoridad interna y vínculo del grupo parental con el Estado y la comunidad. El movimiento de ampliación de los derechos humanos y ciudadanos a las categorías no contempladas en las constituciones burguesas y tampoco incorporadas a la categoría de individuos-ciudadanos se verifica en los últimos dos siglos, ha significado la adquisición de derechos propios inalienables e imprescriptibles, es decir acceso a la categoría de humanos a los no propietarios, los jóvenes, las mujeres, los niños, las minorías y mayorías étnicas y raciales.

El Estado cambió su definición, la soberanía dejó de residir en el monarca para asentarse en la ciudadanía, la suma de los sujetos de derecho que expresan su voluntad mediante el voto y se hacen representar en el gobierno, en este proceso se verifica la creación de la esfera pública como espacio privilegiado de lo político, es el espacio donde los ciudadanos expresan sus intereses diversos, que generan opinión pública, vigilan la acción del gobierno mediante la crítica, hacen propuestas, demandas y proyectos más globales de organización de la sociedad, se enfrentan entre sí por el poder del Estado (Habermas, 1986), la creación de la esfera pública coincide con la redefinición de la familia, la salida del trabajo productor de mercancías e ingresos de su ámbito físico y social.

El tema de lo público-privado es central en la comprensión profunda de las barreras tangibles e intangibles que están presentes en el ejercicio de la ciudadanía, lo personal es político que desencadenó las más diversas reacciones de las mutuas exclusiones fabricadas por el patriarcado, para mantener la reclusión de las mujeres en el indiferenciado mundo de lo doméstico, esto es importante para el concepto de ciudadanía, hay que hacer reflexiones significativas, y es que se refiere a la comprensión de la falsedad de que lo doméstico o privado sea un espacio de la mujer, una especie de ámbito donde “reina” la mujer y donde ella ejerce un poder propio y distinto, por oposición al poder que en lo público ejercen los

hombres, esta manera de ver lo privado y a la mujer como la “reina del hogar”, no es más que la invisibilización y enmascaramiento de las jerarquías y relaciones de poder existentes al interior del mismo, y el disimulo histórico de que el poder masculino también es el poder dominante en lo privado/doméstico, lo doméstico también es un espacio de expresión de los poderes masculinos y correlativamente de subordinación de las mujeres.²⁵

Lo doméstico, lo privado es objeto de atención y regulación público, lo doméstico no es un espacio extrasocietario que existe cultural y normativamente desarticulado de los otros campos de la vida social, el orden normativo las leyes que regulan los deberes y derechos de las personas que actúan al interior de ese indiferenciado espacio que constituye lo privado, son instrumentos públicos y expresan un orden político de poder. La dicotomía contenida entre lo público y lo privado revela que se trata del apartamiento histórico de las mujeres de los derechos y consecuentemente de la ciudadanía, se puede rastrear los orígenes de la exclusión de la ciudadanía y la desatribución de la capacidad cívico política de las mujeres, como un antiguo rasgo genérico en torno al cual se han dado algunas rupturas históricas, en todos los pactos que definen derechos políticos sean aquellos que se registran en los orígenes de la historia o los que actualmente se suscriben en los modernos parlamentos, las mujeres estamos excluidas, tanto en la presencia como en los contenidos de los pactos, llámese leyes o constituciones políticas republicanas, pese a que desde los propios orígenes de la filosofía griega el intento teórico práctico de revertir la exclusión de las mujeres se haya planteado consistentemente.

La exclusión de lo público es la mayor utilidad social de la mujer en su locus familiar, la ruptura del orden doméstico por la mujer y su ingreso a lo público, siempre se ha considerado como amenaza para el orden y causa de grandes males para la sociedad. Los hombres a las mujeres en lo público no las tienen como sus pares y las que se atreven tienen que estar conscientes de las solicitudes y tratos que pueden esperar de ellos; en lo público están desprotegidas, lo público es contingente, imprevisible, sin continuidad lo cual rompe con el orden y la organización de los ciclos naturales que definen la vida de la mujer, lo público no es un mundo de afectos que tan necesarios resultan para las mujeres, es un espacio de grandes riesgos siendo para las mujeres el mayor de ellos perder el sentido profundo de sus vidas, es decir lo que para las mujeres existen, tener un hombre, la maternidad, lo público es el riesgo

²⁵ GARCIA PRINCE, Evangelina, *Derechos políticos y Ciudadanía de las mujeres, La razón de la sinrazón política contra las mujeres y el tema de la ciudadanía Caracas 1996,*

de perder la identidad de las mujeres, su identidad sería en lo privado/doméstico que le brinda forma, refugio, protección, orden y amor por las cuales acepta ese como su lugar social.

El alejamiento de lo público es equivalente a la ausencia de la mujer del mundo de la ley positiva y todo lo que ella implica como derechos y privilegios y consecuentemente sujeción a la ley natural, la negación de la condición de singularidad personal socialmente reconocida que provee el principio de individuación, esto significa que a las mujeres quien les otorgan rango social son los individuos varones bajo cuyas alas protectoras discurre su existencia; el padre, o el marido, pero este otorgamiento no convierte a la mujer en ciudadana, es la expresión del derecho que la ciudadanía confiere a los hombres sobre las mujeres. El reclamo por el derecho a la ciudadanía tiene muchos antecedentes, incluso remotos, las luchas por los derechos políticos de las mujeres no son recientes ni han sido homogéneas en sus planteamientos, ni en sus características concretas.

CIUDADANIA E INSERCIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA PÚBLICA

Las primeras concepciones de ciudadanía han sido probadas para operar con un lenguaje implícito de privilegio en relación a clase, raza y género. La ciudadanía concebida sólo como derechos y en términos políticos reducida a la práctica limitada por el derecho al voto, refleja una visión empobrecida de la pertenencia social, que lamentablemente hasta la presente fecha para muchas personas hombres y mujeres sólo eso constituye ser ciudadano de un estado.

El tema de la ciudadanía de las mujeres y su inserción en la vida pública en condiciones de igualdad de oportunidades y derechos, es de importancia en la actualidad, en vista de que cada vez son menos las mujeres que están dispuestas a participar en condiciones de desventaja y dentro de un statu quo establecido, que limita las posibilidades de accionar en condiciones de paridad y equidad. Los grandes cambios logrados por los movimientos de mujeres han impuesto nuevos matices a la incorporación de las mujeres en la vida pública y al reconocimiento de su condición de ciudadanas, pero también han permitido visualizar la violencia que existe contra la mujer y la exigencia de sus derechos, que todavía no se ha podido romper con las grandes limitaciones que tiene en el entorno público.

El objetivo de la participación pública de las mujeres es alcanzar la co-participación en condiciones de igualdad y consecuentemente con posibilidades de influir en los modos de

producción de los sistemas políticos y económicos, con legitimidad en la representación pública.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aporta significativamente al establecimiento de un sistema conceptual y de derecho que formaliza los derechos civiles, políticos y económicos, como inherentes a cada ser humano y, a cada sociedad. Sin embargo esta legitimidad encuentra sus límites en las estructuras económicas y políticas, instituidas para mantener el sistema de privilegios de grupos minoritarios, pero ello ha motivado a los diversos grupos sociales, asumir el desafío de buscar formas de acercamiento tendientes a concertar posiciones antagónicas y propiciar nuevos referentes en las relaciones sociales y políticas, que progresivamente otorgue la legitimidad en la representación pública a los sectores tradicionalmente excluidos y particularmente a las mujeres.

Es fácil hablar de las violaciones de derechos de ciudadanía en dictaduras, pero lo mismo sucede en democracias, es verdad que existe una gran distancia entre la formalidad de la ley y la realidad de su aplicación y una buena parte de las luchas sociales están destinadas a acortar esa brecha. Toda la red institucional se ve fuertemente afectada por el tipo de régimen político, hay variaciones importantes que entre ámbitos institucionales, la familia como institución de socialización directa es relativamente menos permeable a la presión de la dictadura que la escuela y ésta posiblemente menos que las redes sociales de los jóvenes en la calle. La transición a la democracia involucra la reconstrucción de las instituciones del Estado y la transformación de las instituciones de la sociedad civil.

En la teoría democrática la noción de ciudadanía está relacionada con la definición legal de derechos y obligaciones que la constituyen, lo teórico y político; la naturaleza de los sujetos que tiene como referente la visión liberal-individualista, con algunos desarrollos muy significativos que tiene como objeto la revisión de la relación entre el sujeto individual y los derechos colectivos, fundamentalmente a las identidades étnicas, y el contenido de los derechos que se remite a la existencia de los derechos universales y a elucidar la relación entre derechos humanos, civiles, económicos-sociales y colectivos o globales²⁶. Estas cuestiones han sido a menudo planteadas como antinomias teórico-ideológicas irreductibles, los derechos negativos del liberalismo versus los derechos que demandan la intervención

²⁶ *JELIN, Elizabeth, La construcción de la ciudadanía: solidaridad, responsabilidad y derechos, en ENCRUCIJADAS DEL SABER, los estudios de género en las ciencias sociales Narda Henríquez*

positiva del Estado, los derechos humanos vistos en la naturaleza humana universal versus la pluralidad cultural que lleva a reclamar el reconocimiento internacional de los derechos de los pueblos.

En América Latina las ideas de ciudadanía activa tiene su antecedente en la cultura de las comunidades cristianas de base y en las prácticas de las agencias de desarrollo relacionadas con la participación comunitaria que se remontan a los años sesenta. Muchos movimientos de mujeres y ONG han jugado un papel particularmente activo en la búsqueda por desarrollar una mayor participación política, al apoyar actividades de base y comunitarias como una plataforma para tal acción. Entonces aparece el concepto de ciudadanía social, entendida como activismo comunal, participación o regeneración moral, que no está necesariamente ligada a proyectos de reforma democrática o de mayor cohesión social, el comunitarismo en su forma social católica ha involucrado a sectores de la izquierda debido a que parece ofrecer un compromiso entre el individualismo liberal y el socialismo de Estado²⁷.

Para el movimiento de mujeres la tarea es como Lister señala “la de elaborar una concepción de ciudadanía que sea sensible a las diferencias de y entre categorías de género, siempre que no se pierda el potencial emancipatorio de las aspiraciones universalistas de la ciudadanía”, sin la idea de universalismo, respecto del cual se puede medir la negación a la total y genuina ciudadanía de las mujeres y de otros ciudadanos de segunda clase, el concepto de ciudadanía está en peligro de perder su fuerza política.

La definición liberal de ciudadanía relaciona a todos los ciudadanos como básicamente iguales y considera las diferencias de clase, etnicidad, género como irrelevantes a su condición de ciudadanos, el Estado benefactor supone una noción de diferencia determinada por necesidades sociales “aquellos con necesidades similares deben obtener recursos similares y aquellos que tienen necesidades distintas, recursos diferentes o más sucintamente tratamiento como iguales en lugar de igual tratamiento”²⁸.

En los años ochenta, la recuperación de derechos políticos en la transición de la democracia estuvo acompañado por violaciones muy extendidas a los derechos civiles, pues en términos

²⁷ HOLA, Eugenia, PORTUGAL, Ana María, *La ciudadanía a Debate*, Isis Internacional Centro de estudios de la mujer 1997

²⁸ EDWARDS, J. *Justice and the Bounds of Welfare*. *Journal of social Policy* No.18, 1988.

generales, hasta los años ochenta fueron caracterizados por el ajuste y la reestructuración del Estado, los derechos económicos-sociales tuvieron más vigencia que los políticos, y éstos más que los civiles, aunque hubo en la región reversiones históricas significativas. Tanto la ciudadanía como los derechos están siempre en proceso de construcción y de cambio. La privación fundamental de los derechos humanos se manifiesta por sobre todo en la privación de un lugar en el mundo, un espacio político que torna significativas las opiniones y efectivas las acciones. Tomamos conciencia del derecho a tener derechos y del derecho a pertenecer a algún tipo de comunidad organizada. Estas perspectivas auto-referida de las nociones de derechos y de ciudadanía tienen consecuencias importantes para la práctica de la lucha contra las discriminaciones y las opresiones, el contenido de las reivindicaciones, las prioridades políticas, los ámbitos de lucha pueden variar, siempre y cuando se reafirme el derecho a tener derechos y el derecho al debate público del contenido de normas y leyes.

Pero también es necesario analizar dentro de la ciudadanía cuáles son los ciudadanos activos o pasivos, es decir si son sujetos a una autoridad absoluta o como un agente político activo, las dos concepciones son diferentes indudablemente, la historia de la ciudadanía ha sido distinta en cada país, por lo que en el actual escenario mundial sólo una minoría de personas, es decir en una minoría de estados poseen la condición de ciudadanía activa, y el Ecuador no es la excepción. La dimensión activa o pasiva de la ciudadanía está relacionada también con la dinámica de derechos y responsabilidades que los ciudadanos tienen con la comunidad política a la que pertenecen, la ciudadanía activa sería la capacidad de juicio independiente, de participación frente a los asuntos públicos, de compromiso activo en la deliberación de los temas que afectan a la comunidad política, y los ciudadanos pasivos como sujetos de derechos, protegidos por el Estado pero sin ningún papel real como sujeto político.

Para las mujeres ampliar y complejizar sus derechos ciudadanos va de la mano con asumir responsabilidad aumentando así sus espacios de autonomía, todas las personas comparten cierta forma de ciudadanía a nivel de derechos y obligaciones, pero no todas pueden participar activamente en la solución de los temas que afectan a la comunidad política y mucho menos en los niveles de decisión. La ciudadanía es un proceso que involucra obligaciones y derechos, pero en varias ocasiones estos deberes y derechos pueden ser confundidos

La ampliación de la base social de la ciudadanía, la extensión del voto a mujeres o a analfabetos, la inclusión de grupos sociales minoritarios, discriminados o desposeídos como

miembros de la ciudadanía y el reclamo por la igualdad frente a la ley, han sido temas casi permanente en la historia contemporánea. Pero a pesar de la historia de luchas por alcanzar la ciudadanía, aún cuando existen derechos de ciudadanía formalmente definidos, la gente no ejerce en su vida cotidiana, pues rara vez los demanda, no actúan ni se apropia de ellos, sin embargo una fuerte voluntad política e institucional podrían promover la ampliación del sentido de responsabilidad y las prácticas ciudadanas colectivas, a través de la creación de mecanismos para la expresión de las demandas de derechos y del reconocimiento de espacios públicos legítimos para su expresión.

Es indudable que la ciudadanía facilita el fortalecimiento de comunidades y la unión de diferentes formas de activismo puede ser apropiado para la elaboración de las políticas de diferencia para trascender la división entre lo público y lo privado y para presentar reclamos al Estado²⁹, además brinda a las mujeres un idioma que es un arma valiosa para la lucha por sus derechos, es un lenguaje que normalmente tiene mucha resonancia entre mujeres, que a la par que la reconstrucción de la dicotomía entre lo público y lo privado, ofrecen ideas como posibles bloques de construcción en la elaboración de una teoría feminista sobre la ciudadanía, el cual diseña principios de síntesis en vez de una dicotomía. Es cierto que la ciudadanía tiene una historia basada en el género, pero ¿se puede avizorar la posibilidad de una ciudadanía no basada en género y qué es lo que esto puede significar? ¿incluiría las diferencias o las no diferencias?³⁰, son interrogantes que tiene implicaciones diferentes e interesantes, el tema de género se esta estandarizando que en todos los ámbitos se menciona como algo muy común. La no capacidad militar de las mujeres ha sido, históricamente el punto más fuerte en los discursos de ciudadanía basada en género, especialmente en las tradiciones republicanas. El concepto de ciudadanía no es singular, sino que es el producto de un proceso histórico dinámico y complejo, pero que se ha extendido bastante más allá del momento de origen. Los derechos ciudadanos desbordan los derechos a la nacionalidad.

La ciudadanía es un nuevo/viejo fenómeno, encontrar el relativismo en esta construcción hará posible reclamar el concepto de una nueva/vieja forma progresiva, pero sólo podemos hacer esto si reconocemos que el insurgente discurso de ayer ya no es más insurgente hoy las preocupaciones sobre multiculturalismo, diferencias en el mundo ya ha sido corporativizado,

²⁹ *LISTER, Ruth*, Profesora de Ciencias Políticas de la Universidad de Loughborough, R.U, en *Seminario Mujeres, Ciudadanía y Diferencia*

³⁰ *VOGEL Ursula*, científica política de la Universidad de Manchester, en *el Seminario Mujeres, Ciudadanía y Diferencia*, 1996

Lenín habló sobre la globalización, sólo que él llamó imperialismo, se debe encontrar nuevos imaginarios para el siglo veintiuno, una actividad política que sea combinada con la claridad teórica. La fraternidad de la comunidad imaginada estaba basada en la ausencia de la presencia de las mujeres, así las mujeres representan la nación mientras son silenciadas, los gobiernos están siendo debilitados por el capital transnacional, ellos están siendo feminizados por el capitalismo. En la actualidad hay una privatización del espacio público y una nueva publicidad de los espacios privados.

Se tiene que pensar en una ciudadanía como multi-estructural³¹, lo cual implica jerarquía, hay un sentido de ciudadanía en el nivel local, en las comunidades étnicas, en las comunidades en dispersión y las comunidades religiosas, que tienen pretensiones de transnacionalismo, hay gobiernos locales, estados locales, estados federales y todo lo demás, que producen ciudadanía específicamente lingüísticas basadas en género y en clases, pero la ciudadanía debe ser considerada como algo múltiple. Pero uno de los problemas con el multiculturalismo es que a menudo se olvidan de las mujeres, siempre tiene que privilegiar algún criterio de representación sobre otros, y además ignora las condiciones económicas y políticas, a pesar de las dificultades económicas efectivamente reducen los derechos ciudadanos, la ciudadanía tiende a priorizar la ley, el orden y la estabilidad.

Hay un argumento en contra de la ciudadanía y es que ésta encubre una historia de exclusiones, acentúa el nacionalismo en una era de creciente globalismo, incrementa la división entre mujeres y coloca inalcanzables estándares, la necesidad es la de desafiar y exponer supuestos de normalidad. La ciudadanía si se utiliza como herramienta defensiva debe ser aceptada, pero también puede herir, necesitamos mantener una sensación de las contradicciones siempre presente, y la forma en que las identidades en competencia demandan cómo afecta la implementación de los derechos ciudadanos. La ciudadanía es un concepto político que necesita ser rescatado de definiciones parciales, es abierto a nuevos significados, es evidente que la ciudadanía es una agenda importante para expandir los derechos de las mujeres y los derechos humanos.

La salida de la mujer de la ciudadanía se ha fundamentado tradicionalmente en el alegato de su pertenencia a lo doméstico es decir a lo no público, no político, esto está vinculado a tres

³¹ *IMAN, Aysha, coordinadora regional Africana de la Red de Mujeres Viviendo Bajo la Ley Musulmana, Senegal*

criterios de la ideología liberal: la Naturaleza, la Virtud y la Utilidad de la mujer, sobre lo natural o lo biológico a lo cual siempre ha sido adscrita la mujer, se señala que es por su biología, por su esencialidad natural, que el pacto de varones le ha asignado lo privado doméstico, desde tal perspectiva la ideología liberal pese a estar fundada en la Razón como un valor universal, excluyó a la mujer de ella lo cual la ubica en el mundo de la naturaleza, lo opuesto a la política o a la ciudadanía, también la Virtud como valor confina a la mujer a lo privado. Hablar de una mujer virtuosa es aquella que ha logrado controlar su natural tendencia al desenfreno sexual y la pasión, sin dejar de ser por tal virtuosidad naturaleza, la virtud en las mujeres tiene connotación sexual, la mujer virtuosa queda protegida en lo privado de los vicios que acechan en lo público, donde el hombre campea por sus virtudes, la mujer pública no es equivalente de ninguna manera al hombre público, la oposición es total en todos los sentidos, el orden sólo es posible cuando se da entre dos excelencias: la de la mujer virtuosa en su hogar y la del hombre que cultiva las virtudes públicas.

En el contexto de la diferenciación estructural entre hombres y mujeres ante la ciudadanía, hay que tomar en cuenta que el poder político conforma en casi todas las sociedades una compleja matriz en la cual confluyen determinaciones y jerarquías sociales diversas, esto permite entender que como en otros espacios de la realidad social no todas las mujeres viven en subordinación de la misma manera, ya que además de la de género, se manifiestan otras, aún cuando sobre todas ellas actúan permanentemente, las presiones derivadas de las situación hegemónica y los repertorios de privilegios de los hombres.

La valoración que el discurso y la práctica política han asignado a las mujeres, ha estado centrada en la consideración fundamental y primaria de su rol maternal y a partir de épocas relativamente cercanas, en el reconocimiento de su condición de trabajadora, el ingreso al espacio de los derechos que comprende la ciudadanía lo adquirió la mujer a través de trabajo asalariado; más como una concesión política que como un status con garantía de plena igualdad ciudadana, es el derecho al voto lo que marcó definitivamente ese acceso, pero las mujeres estamos en todas las sociedades todavía distantes de ejercer plenamente todas las prerrogativas, derechos y aún deberes que implica esa ciudadanía.

La ciudadanía debe ser ubicada en una variedad de esferas, cuando nos referimos a los Derechos Humanos, la ONU puede ser vista como un gobierno supranacional de naciones—

estados, en el cual éstos ya han perdido parte de su soberanía³², la gente tiene derechos a su propio estado, pero hasta que no se tenga nuevas formas de rendición de cuentas políticas no tendremos formas globales de ciudadanía, la ciudadanía es un concepto que no sólo debe ser enmarcado por la ley sino interiorizado, las mujeres se definen como ciudadanas desde posiciones específicas y diferenciadas, la necesidad es entender las diferencias no sólo a través de las culturas, no sólo entre las mujeres y hombres o entre mujeres, sino también entre toda la colectividad. La ciudadanía política ve los cambios en las formas de relación de género y en el cambio de patriarcado privado a patriarcado público, si los derechos civiles es un reino en el que las mujeres tienen especial interés otro es el reino de los derechos sociales y el bienestar público, las relaciones de género encarnadas en la división sexual del trabajo, heterosexualidad compulsiva, formas de ciudadanía basadas en el género y la participación política, las ideologías de género diseñan el carácter del bienestar público.

La condición de ciudadana es el pasaporte que nos ha dado ingreso nominal al mundo de la vida pública, al espacio de lo político, y a pesar de los avances obtenidos en los últimos años el balance en el fin del siglo XX indica que es mucho lo que falta por lograr para alcanzar a los hombres en experiencia, práctica y ubicación en todo lo que la ciudadanía supondría en los hechos, La ciudadanía constituye una categoría compleja que comienza a ser abordada desde las perspectivas de la crisis de los paradigmas tradicionales.

El tema de la ciudadanía cobra sentido no sólo a través de la relevancia que conceptual y prácticamente ha alcanzado como poder, sino también sobre lo que tiene que ver el desarrollo, la democracia aparece junto con el crecimiento económico, la equidad social, la justicia y la preservación ambiental, además que la ciudadanía entra en el tema de los Derechos Humanos como expresión que fundamenta los derechos políticos, así como criterio de validación de la democracia como sistema de vida política, por lo tanto la ciudadanía de las mujeres es un punto de partida que obliga al análisis de una diversidad de campos, como son los derechos políticos de las mujeres, que se reconoce principalmente con el derecho al voto y la elegibilidad, nuestras democracias representativas se caracterizan por un régimen pluralista de partidos políticos y como un orden institucional particular, que ha reducido al mínimo la participación y en la cual es prácticamente inexistente la deliberación, es una democracia excluyente, es decir una democracia deficitaria.

³² VARGAS, *Gina*, *Activista feminista y Activista por los Derechos Humanos del Perú, en el Seminario "Mujeres Ciudadanía y Diferencia", Reino Unido, 1997.*

Cuando nos referimos a la elegibilidad como uno de los derechos básicos vinculados a la participación es muy evidente la brecha existente entre la situación legal y la realidad, como lo demuestra el limitado número de mujeres que en todo el mundo ocupa posiciones decisorias, este derecho daría la oportunidad de ocupar y participar en todas las instancias y posiciones de la vida pública y política, En todas las sociedades las mujeres estamos infrarepresentadas o excluidas totalmente de las posiciones decisorias, lo que nos hacen considerar incapaces de reconocer nuestras propias necesidades e intereses y de defenderlos, esta exclusión socava la legitimidad de las democracias que son sólo nominalmente representativas. La calidad y condición de humanas son para las mujeres, “la posibilidad de ser libres, y compartir el mundo con hombres humanizados porque ellos también deben modificar su enajenada condición de género”³³

En la actualidad las mujeres no llegan ni al 10% de su presencia en la política, la democracia en Latinoamérica maneja un doble discurso específicamente sin ética y valores, a pesar de los cambios en la cultura política, subsisten aspectos tradicionales como el clientelismo y paternalismo. El estado de pobreza determina que el clientelismo sea funcional y alimentado por los pobres, a esto se suma la viveza criolla demostrado y practicado en todos los campos que se ha vuelto común en nuestra vida cotidiana, que es un modelo de corrupción política. No existe transparencias en los sectores públicos y privados, el reto de actual gobierno constitucional es combatirla o al menos frenarla, debido a que constituye una tarea de contenido plenamente democrático.

En América Latina aún hay un déficit femenino en el poder político, hasta 1997 países como Colombia, Costa Rica y Guatemala, que aplican sistemas proporcionales lograron una representación de entre el 11 y 16 por ciento, en Ecuador los niveles de participación se ubica en promedio de inferioridad de por debajo del 10 por ciento.

³³ *Marcela Legarde, El Proceso de Construcción Identitaria en las Mujeres Latinoamericanas, en Ciudadanía y Participación Política Edición ABYA-YALA 1998.*